Andacollo, 17 de Octubre de 1.996.

ORDENANZA- Nº 071/96.-

VISTO:

La solicitud de terreno presentada por el Señor Victor San Martín;
El Expediente Nº 001-0047, de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 024/96 y su reglamentación;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorizase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor Victor San Martín DNI:Nº 22.126.340, una fracción de tierra en el Ejido Urbano de Andacollo, de aproximadamente 450,00 metros cuadrados.-

ARTICULO 2º: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Manzana proyectada "Ñ", libre libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene destino a vivienda familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza 024/96 y su reglamentación.-

ARTICULO 3º: Elévese al Ejecutivo municipal para su conocimiento y posterior promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

DIEGO ALEJANDRO MOCCIO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante Andacollo

JUAN CARLOS MUÑOZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO